



**H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
PRESENTE**

A estas Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda ha sido turnado el dictamen I/285/2022, de fecha 24 de noviembre de 2022, en el que el Consejo del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas propone **modificar** el programa académico de la Maestría en Políticas Públicas con orientaciones en Rendición de Cuentas, Medio Ambiente, Finanzas Públicas, Gestión Legislativa y Gobiernos Locales, para quedar como **Maestría en Políticas Públicas con orientaciones en Finanzas públicas; Gobierno local; Gestión ambiental; Gobierno abierto, transparencia y combate a la corrupción; Métodos cuantitativos para el análisis de políticas, y Políticas sectoriales**, a partir del ciclo escolar 2025 "B", conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Que el 28 de junio de 2012, el H. Consejo General Universitario aprobó el dictamen número I/2012/042, relacionado con la creación del programa de Maestría en Políticas Públicas con orientaciones en Rendición de Cuentas, Medio Ambiente, Finanzas Públicas, Gestión Legislativa y Gobiernos Locales, de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, a partir del ciclo escolar 2012-B.
2. Que la Maestría en Políticas Públicas con orientaciones en Rendición de Cuentas, Medio Ambiente, Finanzas Públicas, Gestión Legislativa y Gobiernos Locales es un programa profesionalizante de modalidad escolarizada que ingresó al Programa Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC) del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) en el año 2012, y ha mantenido el reconocimiento de manera ininterrumpida hasta hoy, con un total de 7 generaciones cursadas, evidenciadas en un total de más de 55 egresados a la fecha.
3. Que, en los últimos dos procesos de evaluación por pares externos, el Programa de Maestría en Políticas Públicas recibió la recomendación de revisar el plan de estudios.
4. Que la Junta Académica del Programa de Maestría en Políticas Públicas realizó las investigaciones y actividades pertinentes, con el objeto de actualizar y rearticular el plan de estudios tomando en consideración el estado del arte sustentado en las mejores prácticas y tendencias internacionales de programas nacionales e internacionales similares, las observaciones y aprobaciones de expertos nacionales e internacionales de gran trayectoria en la materia y, de manera particular, las recomendaciones de los evaluadores del CONACYT (actualmente, Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías -CONAHCYT-).



5. Que particularmente y de manera sintética, las principales modificaciones propuestas para la actualización del plan de estudios fueron las siguientes:
- Realizar una revisión integral del plan de estudios. En esta revisión se deberá incluir un análisis de la congruencia de las Líneas de Generación y Aplicación del Conocimiento (LGAC) con sus objetivos y el perfil de egreso, así como establecer una LGAC que sustente a la nueva área de especialización abierta de la maestría. Reforzar plan de estudios, el desarrollo de algunas habilidades en los estudiantes, como liderazgo, ética y emprendimiento, así como algunos conocimientos, como análisis cuantitativo de políticas públicas, para lograr una formación más completa de los egresados. Fomentar la pertenencia de los Profesores de Tiempo Completo (PTC) a organismos académicos o profesionales (colegios, academias, asociaciones profesionales, etcétera) con reconocimiento local, regional, nacional e internacional. Así como establecer mecanismos y canales de comunicación constante con egresados y empleadores; incentivar la participación de los estudiantes en la productividad del programa y establecer proyectos de investigación con otras instituciones nacionales o internacionales.
 - Las modificaciones al programa se deberán implementar a partir del ingreso de las nuevas generaciones en cualquiera de sus modalidades. Estas modificaciones y actualizaciones del programa serán fortalecidas con el uso de tecnologías de la información que permitan su oferta bajo un modelo de educación mixto; el que contempla además de clases presenciales, el uso de plataformas electrónicas para la impartición de clases a distancia de manera sincrónica, reforzada con herramientas pedagógicas propias de la enseñanza asincrónica como son las plataformas de Moodle, Classroom o la que se considere pertinente para la impartición de los cursos.
6. Por otra parte, dada la situación económica por la que pasan las familias en la actualidad, y el efecto que la misma ha tenido en el ingreso de aspirantes al programa, la Junta Académica determinó la reducción del costo de la matrícula, desligándolo del número de créditos semestrales y sustituir la denominación de Salarios Mínimos Mensuales (SMM) a Unidades de Medida y Actualización (UMA). Lo anterior ya que, además de ser una observación recurrente tanto de los aspirantes, se ha observado, como ya se mencionó, que el costo de la matrícula sí ha afectado el interés y la demanda de los potenciales aspirantes. Sin embargo, se reconoce que el cobro de matrícula debe permitir su autofinanciamiento para seguir operando, por lo que busca una matrícula que permita cumplir con dicho criterio.



7. Que las circunstancias económicas adversas por las que atraviesa el país en los últimos años se han reflejado en resultados diversos que han afectado el desarrollo del país y que la situación política presenta una mayor competencia entre partidos por alcanzar el poder, así como la necesidad de contar con mejores gestiones administrativas en los distintos niveles de gobiernos, que permitan contar con los mejores programas y proyectos cuyos efectos beneficien a la población.
8. Que la diversidad de problemas públicos que merecen la atención de los gobiernos o bien de las organizaciones de la sociedad civil, demandan la profesionalización de cuadros en diversas áreas como el medio ambiente; la transparencia, la rendición de cuentas y el combate a la corrupción; finanzas públicas, métodos cuantitativos rigurosos y diversos problemas relacionados con los bienes y servicios prestados por los gobiernos locales.
9. Que el análisis de políticas abarca diversas situaciones y problemas públicos que deben ser revisados con el rigor científico y técnico propio de los académicos y académicas de la Red Universitaria, así como por los estudiantes que son formados a través del programa de la Maestría en Políticas Públicas.
10. Que la vinculación entre las investigaciones y el conocimiento que se genera en los Centros Universitarios de la Red Universitaria y los trabajos de tesis de los estudiantes del programa es fundamental para la generación, difusión del conocimiento y para proponer soluciones a los problemas locales, estatales e incluso de índole nacional y que, para lograrlo, además de las orientaciones especializantes, se requiere una línea de especialización flexible que permita la incorporación de temas de frontera a través de la orientación de tópicos selectos de política pública.
11. Que la Red Universitaria cuenta con especialistas en diversas áreas del conocimiento en la totalidad de sus Centros Universitarios que la conforman y que a través de la oferta de la orientación especializante abierta se podrán enseñar distintos temas o tópicos selectos en materia de política pública, tal conocimiento se puede poner a disposición de los estudiantes que cursen la Maestría en Políticas Públicas.
12. Que la Maestría en Políticas Públicas y la Red Universitaria cuentan con una planta académica con la capacidad y calidad suficiente para formar especialistas en las áreas específicas que se establecen en las LGAC específicas y abiertas, y que pueden contribuir a la solución de las diversas problemáticas sociales.



13. Que la Maestría en Políticas Públicas debe ser un posgrado que fomente la vinculación de los Centros Universitarios que llevan a cabo análisis de políticas públicas desde sus temáticas especializadas y a partir de allí, conformar una red de especialistas de toda la Universidad de Guadalajara.
14. Que, el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas (CUCEA), y el Colegio de Jalisco (COLJAL) establecieron una colaboración intensa, primero en el área específica del estudio de los gobiernos locales y, en un segundo momento, en áreas especializantes específicas, como lo eran Finanzas Públicas, Medio Ambiente, Transparencia y Rendición de Cuentas y Gestión legislativa. Para ello, era necesario consolidar su núcleo de investigadores y profesores en las áreas especializantes propuestas para el programa, ello con la intención de contar con un posgrado que pudiera mantenerse dentro de lo que era el Programa Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC).
15. Que actualmente, esos objetivos iniciales de la Maestría en Políticas Públicas están superados y el CUCEA cuenta con indicadores de eficiencia terminal que cumplen totalmente con los requerimientos del Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías (CONAHCYT), además de contar con una consolidada planta de profesores que imparten las distintas materias dentro del programa y que dirigen tesis de los estudiantes que están en procesos de titulación. Por otra parte, a diferencia de los primeros años de impartición del programa, hoy en día, la maestría en su modalidad de tiempo completo puede ofertarse de manera anual y no generacional como sucedió al momento de su creación.
16. Que, al contar con una planta de profesores consolidada, con indicadores adecuados y con la premura de que el programa se imparta anualmente y por profesores/as del CUCEA y de los Centros Universitarios de la Red hacen necesaria su independencia del programa que se impartía con El Colegio de Jalisco.
17. Que el Colegio del Departamento de Políticas Públicas le extendió al Consejo Divisional de Economía y Sociedad y éste, a su vez, al Consejo del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, la propuesta de modificación del programa académico de la Maestría en Políticas Públicas con orientaciones en Finanzas públicas; Gobierno local; Gestión ambiental; Gobierno abierto, transparencia y combate a la corrupción; Métodos cuantitativos para el análisis de políticas, y **Políticas sectoriales**, aprobado mediante dictamen I/285/2022, de fecha 24 de noviembre de 2022.



18. Que la planta académica de la Maestría en Políticas Públicas con orientaciones en Finanzas públicas; Gobierno local; Gestión ambiental; Gobierno abierto, transparencia y combate a la corrupción; Métodos cuantitativos para el análisis de políticas, y **Políticas sectoriales**, se integra por 18 doctores, 11 de ellos miembros del Sistema Nacional de Investigadores y 8 profesores con grado de maestría.
19. Que las Líneas de Generación y Aplicación del Conocimiento, relacionadas con el desarrollo del programa educativo, son las siguientes:
- Gobiernos Locales;
 - Gestión Ambiental;
 - Finanzas Públicas;
 - Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción;
 - Métodos Cuantitativos para el Análisis de Políticas Públicas, y
 - Políticas sectoriales.
20. Que los **objetivos** de la Maestría en Políticas Públicas con orientaciones en Finanzas públicas; Gobierno local; Gestión ambiental; Gobierno abierto, transparencia y combate a la corrupción; Métodos cuantitativos para el análisis de políticas, y Políticas sectoriales son:
- a. Contribuir en la profesionalización del análisis de políticas y de la gestión pública, no solo mediante la formación de nuevos cuadros sino también con la discusión, análisis y comprensión que se deriva de la producción científica aplicada de los egresados.
 - b. Fortalecer el enfoque de política pública desde una perspectiva interdisciplinaria y transdisciplinaria en la formación de sus estudiantes, ello se logrará a través del impulso de asignaturas teóricas como las organizaciones e instituciones, la economía a nivel micro y macro, ciencia política, derecho o la gestión pública. Asimismo, se agregan materias metodológicas como la estadística, evaluación de políticas sociales y los seminarios de titulación.
 - c. Formar especialistas en áreas concretas como las Finanzas Públicas; el Gobierno Abierto, Transparencia y Combate a la Corrupción, la rendición de cuentas; la Gestión Ambiental; los Gobiernos Locales y otras áreas que pueden ser ofertadas por otros Centros Universitarios de la Red Universitaria, todas ellas, áreas instrumentales de suma pertinencia para la región.
 - d. Impulsar la formación de nuevas LGAC con otros Centros Universitarios de la Red Universitaria, a través del impulso de orientaciones especializantes específicas, relacionadas con la salud, derechos humanos, innovación social, análisis de datos aplicadas a las políticas, la seguridad, entre otras. Lo que se podrá llevar a cabo a través de la orientación de Políticas sectoriales.



- e. Fortalecer la articulación de redes de académicos, expertos y practicantes con las que cuenta el programa, con el fin de discutir el desarrollo de las políticas públicas necesarias para el país y la región desde su agenda hasta su evaluación.
 - f. Fortalecer la movilidad de docentes investigadores y de estudiantes del programa de maestría.
 - g. Mantener los esfuerzos de aportación a la producción de conocimiento original acerca de las políticas públicas desde el Occidente del país y fortalecer su difusión entre los actores de la agenda y quienes toman las decisiones.
21. Que el **perfil de ingreso** del aspirante a ingresar a la Maestría en Políticas Públicas con orientaciones en Finanzas públicas; Gobierno local; Gestión ambiental; Gobierno abierto, transparencia y combate a la corrupción; Métodos cuantitativos para el análisis de políticas, y Políticas sectoriales, es el siguiente: mostrar interés en el análisis de las áreas de Transparencia, rendición de cuentas y combate a la corrupción, Medio Ambiente, Finanzas Públicas y Gobiernos locales, a través de sus problemas y gestión en cualquiera de sus ámbitos de competencia. Los estudiantes idóneos para este perfil podrán proceder de diversas licenciaturas e ingenierías vinculadas con los temas relacionados con la toma de decisiones, la gestión de los bienes y servicios públicos y con toda aquella disciplina que se vincule con el diseño e implementación de las diversas políticas públicas que son atendidas por los niveles de gobierno existentes en el país o en otros países. En el caso de los estudiantes provenientes de las ciencias sociales, algunas licenciaturas idóneas (sin ser excluyentes de otras que muestren el perfil buscado) son: Ciencias Políticas o Estudios Políticos, Administración Gubernamental, Relaciones Internacionales, Economía y Derecho, entre otras. Además, es deseable que posea aptitudes de razonamiento verbal, expresión escrita, conocimiento de otro idioma distinto al español (para el proceso de ingreso se evalúa su conocimiento del inglés), capacidad analítica y de síntesis, respuesta al trabajo bajo presión, capacidad de atención, concentración y creatividad, así como una actitud académica participativa, de autogestión, de tolerancia y consenso.
22. Que el **perfil del egresado** de la Maestría en Políticas Públicas con orientaciones en Finanzas públicas; Gobierno local; Gestión ambiental; Gobierno abierto, transparencia y combate a la corrupción; Métodos cuantitativos para el análisis de políticas, y Políticas sectoriales, será el de un profesional en el diseño, análisis, gestión e implementación, así como en evaluación de las políticas públicas, no solo de aquellas impulsadas por las agencias gubernamentales, sino también por las que desarrollan las agencias sociales. Para ello se apoyará en enfoques, aproximaciones e instrumentos convencionales e innovadores. Su campo de acción incluye agencias e instancias de gobierno, organismos internacionales, así como organizaciones no gubernamentales. Además, cuenta con las competencias que les requieren programas de posgrados, como doctorados, en otros países, en los que podrían desempeñarse sin dificultades.



El conocimiento específico con que contará el o la egresado/a del programa puede organizarse de la siguiente forma:

- a. Área de Formación Teórica. Dominio en el conocimiento del campo teórico de las políticas públicas, y de las disciplinas y subdisciplinas que confluyen o hacen frontera en ese campo: economía, ciencia política, antropología, administración pública, derecho y sociología.
 - b. Área de Formación Metodológico-Instrumental. Manejo de métodos y técnicas cuantitativas y cualitativas para el análisis de las políticas, y las técnicas de planeación y evaluación.
 - c. Área de especialización (orientación). Manejo y dominio de los enfoques que están presentes dentro de las temáticas que son impulsadas dentro del programa como son: Finanzas Públicas; Gobierno Local; Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción; Gestión Ambiental y otras orientaciones especializantes que puedan ser agrupadas como Políticas sectoriales de Políticas Públicas; algunos de esos temas podrían ser del área de la Salud, Seguridad Pública, Innovación Social, entre muchas otras.
23. Que la Maestría en Políticas Públicas con orientaciones en Finanzas públicas; Gobierno local; Gestión ambiental; Gobierno abierto, transparencia y combate a la corrupción; Métodos cuantitativos para el análisis de políticas, y Políticas sectoriales es un programa profesionalizante de **modalidades escolarizada y mixta**.
24. Que los programas de posgrado son de la Universidad de Guadalajara y los Centros Universitarios podrán solicitar a la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario, ser sede, y se autorizará la apertura siempre y cuando cumplan con los requisitos y criterios del Reglamento General de Posgrado.

En virtud de los antecedentes antes expuestos, y conforme a los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.



- II. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios formar y actualizar los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiera el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- III. Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- V. Que es atribución del H. Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39, fracción I del Estatuto General crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
- VI. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica, el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones.
- VII. Que es atribución de la Comisión Permanente de Educación, conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los consejeros, del Rector General o de los titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios e innovaciones pedagógicas, la administración académica, así como las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y IV del Estatuto General.
- VIII. Que es atribución de la Comisión Permanente de Hacienda, proponer al H. Consejo General Universitario el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara, de conformidad con la fracción IV del artículo 86 del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara.



- IX. Que la Comisión Permanente de Educación, tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudiará los planes y programas presentados y emitirá el dictamen correspondiente -que deberá estar fundado y motivado- y se pondrá a consideración del H. Consejo General Universitario, según lo establece el artículo 17 del Reglamento General de Planes de Estudio de esta Universidad.
- X. Que tal y como lo prevén los artículos 8, fracción I y 9, fracción I del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, es atribución de la Comisión Permanente de Educación de dicho Centro Universitario, dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad de las propuestas para la creación, modificación o supresión de carreras y programas de posgrado, a fin de remitirlas, en su caso, al H. Consejo General Universitario.
- XI. Que los criterios y lineamientos para el desarrollo de posgrados, su organización y funcionamiento, y la creación y modificación de sus planes de estudio, son regulados por el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara.

Por lo antes expuesto y fundado, las Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda, tienen a bien proponer al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se **modifica** el programa académico de la Maestría en Políticas Públicas con orientaciones en Rendición de Cuentas, Medio Ambiente, Finanzas Públicas, Gestión Legislativa y Gobiernos Locales, para quedar como **Maestría en Políticas Públicas con orientaciones en Finanzas públicas; Gobierno local; Gestión ambiental; Gobierno abierto, transparencia y combate a la corrupción; Métodos cuantitativos para el análisis de políticas, y Políticas sectoriales** de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, a partir del ciclo escolar 2025 "B".

SEGUNDO. El programa académico de la Maestría en Políticas Públicas con orientaciones en Finanzas públicas; Gobierno local; Gestión ambiental; Gobierno abierto, transparencia y combate a la corrupción; Métodos cuantitativos para el análisis de políticas, y Políticas sectoriales, es un programa profesionalizante de **modalidades escolarizada y mixta**, y comprende las siguientes Áreas de Formación y Unidades de Aprendizaje:



Plan de Estudios

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Común Obligatoria	18	21.43
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	48	57.14
Área de Formación Especializante Selectiva	18	21.43
Total	84	100

Área de Formación Básica Común Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas totales	Créditos
Análisis estadístico para las Políticas Públicas	C	60	36	96	6
Economía del sector público	C	60	36	96	6
Análisis macroeconómico	C	60	36	96	6
Total		180	108	288	18

Área de Formación Básica Particular Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas totales	Créditos
Políticas públicas	C	60	36	96	6
Orden jurídico y gestión pública	C	60	36	96	6
Instituciones y organizaciones públicas	C	60	36	96	6
Evaluación de programas públicos	C	60	36	96	6
Liderazgo, ética e innovación gubernamental	C	60	36	96	6
Seminario de investigación I	S	60	36	96	6
Seminario de investigación II	S	60	36	96	6
Seminario de investigación III	S	60	36	96	6
Total		480	288	768	48

Área de Formación Especializante Selectiva

Orientación: Finanzas públicas

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas totales	Créditos
Coordinación hacendaria	C	60	36	96	6
Finanzas públicas subnacionales	C	60	36	96	6
Sistemas fiscales contemporáneos	C	60	36	96	6
Total		180	108	288	18



Orientación: Gobierno local

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas totales	Créditos
Administración pública, estatal y municipal	C	60	36	96	6
Análisis Georreferenciado	C	60	36	96	6
Gobierno local y gobernanza	C	60	36	96	6
Total		180	108	288	18

Orientación: Gestión ambiental

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas totales	Créditos
Instituciones y legislación ambiental	C	60	36	96	6
Mercados y políticas ambientales	C	60	36	96	6
Instrumentos de gestión ambiental	C	60	36	96	6
Total		180	108	288	18

Orientación: Gobierno abierto, transparencia y combate a la corrupción

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas totales	Créditos
Tendencias en la gestión pública y tecnologías de la información y las comunicaciones en el Sector Público	C	60	36	96	6
Enfoques teóricos para el análisis de la rendición de cuentas y el combate a la corrupción	C	60	36	96	6
Rendición de cuentas, federalismo y combate a la corrupción	C	60	36	96	6
Total		180	108	288	18

Orientación: Métodos cuantitativos para el análisis de políticas

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas totales	Créditos
Métodos Estadísticos I	C	60	36	96	6
Métodos Estadísticos II	C	60	36	96	6
Econometría	C	60	36	96	6
Total		180	108	288	18



Orientación: Políticas sectoriales

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas totales	Créditos
Políticas Sectoriales I	C	60	36	96	6
Políticas Sectoriales II	C	60	36	96	6
Políticas Sectoriales III	C	60	36	96	6
Total		180	108	288	18

¹BCA = horas bajo la conducción de un académico.

²AMI = horas de actividades de manera independiente.

³C = Curso S = Seminario

TERCERO. Las Unidades de Aprendizaje y actividades genéricas, nombre, descripción y detalle para registro, serán aprobadas por la Junta Académica del posgrado.

CUARTO. La Junta Académica propondrá al Rector del Centro el número mínimo y máximo de alumnos por promoción y la periodicidad de las mismas, con fundamento en los criterios académicos y de calidad.

QUINTO. Los requisitos de ingreso a la Maestría son aquellos establecidos en la normativa universitaria vigente aplicables a los posgrados, así como los siguientes:

- a. Copia simple del título de Licenciatura o acta de titulación y constancia de terminación de servicio social;
- b. Acreditar un promedio mínimo de ochenta con certificado original o documento que sea equiparable de los estudios precedentes, según sea el caso;
- c. Contar con la Clave Única de Registro de Población (CURP). En el caso de los extranjeros deberá encontrarse vigente;
- d. Demostrar un nivel mínimo B1 de Marco Común Europeo de Referencias para las Lenguas (MCERL) de preferencia en el idioma inglés o su equivalente;
- e. Aprobar la entrevista de ingreso;
- f. Aprobar el Examen Nacional de Ingreso al Posgrado (EXANI-III) aplicado por el CENEVAL, con un puntaje que será determinado para la modalidad respectiva por la Junta Académica de programa;
- g. Presentar carta de exposición de motivos donde se explique las razones por las que pretende ingresar al programa;
- h. Entregar un anteproyecto de investigación no mayor a 6 cuartillas donde explique las razones y la relevancia del tema propuesto, las posibles preguntas de investigación y una bibliografía básica;
- i. Entregar, para la modalidad escolarizada, al menos, dos cartas de recomendación, otorgadas por académicos con una trayectoria comprobable y, de preferencia, reconocida en su campo específico de especialización para el caso de los aspirantes a la modalidad de escolarizada del programa;



- j. Entregar, para la modalidad mixta del programa, al menos, dos cartas de recomendación, una de ellas otorgada por un académico o académica con una trayectoria comprobable y, de preferencia, reconocida en su campo específico de especialización y una carta de algún jefe superior del aspirante que pueda dar fe de su trayectoria en el campo profesional para el caso de los aspirantes a la modalidad mixta del programa, y
- k. Aprobar los demás requisitos publicados en la convocatoria respectiva.

A los aspirantes egresados y/o titulados de la Universidad de Guadalajara, se les exceptúa de cumplir con la entrega de copia simple u original de los requisitos establecidos en los incisos a) y b) del presente resolutivo, en virtud de que en el archivo escolar ya se cuenta con la información electrónica de los mismos.

Para alumnos con estudios precedentes cursados en el extranjero, además de lo anterior, se requiere: El título, certificados y acta de nacimiento deben estar apostillados o el procedimiento aplicable para países no miembros de la Convención de la Haya y si se encuentran en un idioma diferente al español acompañar traducción por perito acreditado.

SEXO. Los requisitos de permanencia serán los establecidos por la normativa universitaria vigente.

SÉPTIMO. Los requisitos para obtener el grado de Maestría, además de los previstos en la normatividad universitaria, son los siguientes:

- a. Haber concluido los créditos del programa;
- b. Haber cumplido con todos los requisitos señalados en el plan de estudios;
- c. Presentar, defender y aprobar el trabajo recepcional de titulación;
- d. Presentar constancia de no adeudo expedida por la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario;
- e. Cubrir los aranceles correspondientes, y
- f. Las demás que establece la normatividad correspondiente.

OCTAVO. Las modalidades para la obtención del grado serán:

- Tesis;
- Memoria de evidencia profesional, y
- Propuesta de solución a un problema específico en el campo de la profesión.

NOVENO. El programa de Maestría tendrá una duración estimada de 4 (cuatro) ciclos escolares, los cuales serán contados a partir del momento de la inscripción.



DÉCIMO. El **certificado** se expedirá como:

Maestría en Políticas Públicas con orientación en Finanzas Públicas;
Maestría en Políticas Públicas con orientación en Gobierno Local;
Maestría en Políticas Públicas con orientación en Gestión Ambiental;
Maestría en Políticas Públicas con orientación en Gobierno Abierto, Transparencia y Combate a la Corrupción;
Maestría en Políticas Públicas con orientación en Métodos Cuantitativos para el Análisis de Políticas, o
Maestría en Políticas Públicas con orientación en Políticas sectoriales.

El **grado** se expedirá como:

Maestro(a) en Políticas Públicas con orientación en Finanzas Públicas;
Maestro(a) en Políticas Públicas con orientación en Gobierno Local;
Maestro(a) en Políticas Públicas con orientación en Gestión Ambiental;
Maestro(a) en Políticas Públicas con orientación en Gobierno Abierto, Transparencia y Combate a la Corrupción;
Maestro(a) en Políticas Públicas con orientación en Métodos Cuantitativos para el Análisis de Políticas, o
Maestro(a) en Políticas Públicas con orientación en Políticas Sectoriales.

DÉCIMO PRIMERO. Los alumnos aportarán por concepto de matrícula a cada uno de los ciclos escolares el equivalente a 5 (cinco) Unidades de Medida y Actualización (UMA) a valor mensual vigente en México para estudiantes nacionales y extranjeros.

DÉCIMO SEGUNDO. Para favorecer la movilidad estudiantil, la flexibilidad curricular y la internacionalización de los planes de estudio, podrán ser válidos en este programa -en equivalencia a cualquiera de las áreas de formación- cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y de otras instituciones de Educación Superior, nacionales y extranjeras.

DÉCIMO TERCERO. El costo e implementación de este programa educativo será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario. Los recursos generados por concepto de las cuotas de matrícula y recuperación, más los que se gestionen con instancias financiadoras externas, serán canalizados al programa.



DÉCIMO CUARTO. Ejecútese el presente dictamen de conformidad a lo dispuesto en la fracción II del artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
*"30 años de la Autonomía de la
Universidad de Guadalajara y de su organización en Red"*
Guadalajara, Jal., 21 de junio de 2024
Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda

Dr. Ricardo Villanueva Lomelí
Presidente

Dr. Juan Manuel Durán Juárez

Dra. Irma Leticia Leal Moya

Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez

Mtro. Luis Gustavo Padilla Montes

Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva

Lic. Jesús Palafox Yáñez

C. Alberto Díaz Guzmán

C. Zoé Elizabeth García Romero

Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata
Secretario de Actas y Acuerdos